

Martes, 18 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de las Pistas de Pádel Municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de las Pistas de Pádel Municipales y del Precio Público por la utilización de las instalaciones, queda automáticamente elevada a definitiva, la cual, se hace pública, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando redactada y suprimidos determinados párrafos, en los términos siguientes:

Artículo 4. Apartado 2:

“La reserva y alquiler de la pista de pádel se hará presencialmente en el Ayuntamiento, en horario de oficina, y en la Biblioteca, por las tardes, de lunes a viernes.

En época estival, se realizará en la taquilla de la piscina municipal, en el horario de apertura hasta el cierre esta instalación.

(...)

El pago del alquiler de la pista se hará en el momento de la reserva.

La llave deberá devolverse una vez finalizada la práctica deportiva en los lugares señalados anteriormente, y en los horarios indicados, bajo las indicaciones del personal encargado.”

Quedan suprimidos:

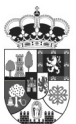
“El apartado 4, del artículo 4.; El artículo 7, en el apartado referente a tarifas; Y el apartado del artículo 11 relativo a sanciones: “Pasado los dos días como máximo para llevar a cabo el pago (sin causa que lo justifique) del alquiler de la pista se sumaran 1€ por día de impago además de poder perder la condición de usuario/a por tiempo indefinido”

Queda incluido:

“El apartado 4, del artículo 9 referido a las infracciones, las siguientes:

“-La utilización de la pista de pádel fuera de su horario de reserva.

- No entrega de llaves tras finalizar la/s hora/s de reserva”.



Martes, 18 de febrero de 2025

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/las interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, con sede en esta misma capital.

Aldehuela del Jerte , 11 de febrero de 2025

Irene Herrero Ruano
ALCALDESA-PRESIDENTA

